




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:


ANDREA F. FURTADO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M. U

ARTICULO 1º.- CONVOCASE por la presente Ordenanza a elecciones generales del electorado de la ciudad de Ushuaia para cubrir los cargos de CATORCE (14) convencionales constituyentes para el dictado de la Carta Orgánica Municipal, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 176º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar, a través de la reglamentación de la presente, la fecha de elecciones para la convocatoria realizada por aplicación del Artículo 1º, a efectos de cumplimentar el mandato constitucional relativo a evitar cualquier superposición con otras elecciones.-

ARTICULO 3º.- La Convención Constituyente Municipal se reunirá el día 1º de diciembre del año 2001, y deberá expedirse dentro de los noventa días corridos posteriores a dicha fecha, prorrogables por única vez por treinta días corridos, en cumplimiento de los preceptos constitucionales contenidos en los artículos 176º y 211º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 4º.- La Convención Constituyente Municipal utilizará para su funcionamiento las instalaciones que al efecto destine el Departamento Ejecutivo Municipal, y que en todos los casos deberán estar ubicadas dentro del éjido urbano de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 5º.- La Convención Constituyente se regirá por el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto dicte su propio reglamento.-

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las previsiones presupuestarias necesarias para asegurar la normal constitución y funcionamiento de la Convención Constituyente Municipal.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2264

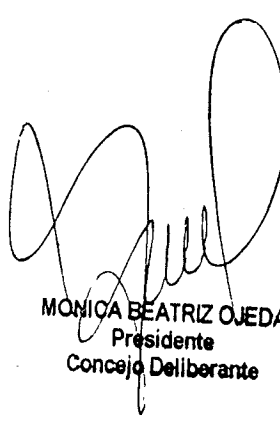
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 16/12/2000.-

Jam


MARCOS P.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



USHUAIA, 27 DIC 2000

ANDREA F. HURTADO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M U

VISTO: El Expediente N° 07525/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 16/12/2000, por la cual se convoca a elecciones generales del electorado de la ciudad de Ushuaia para cubrir los cargos de CATORCE (14) convencionales constituyentes para el dictado de la Carta Orgánica Municipal, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 176° de la Constitución Provincial.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 724/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2264 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 16/12/2000, por la cual se convoca a elecciones generales del electorado de la ciudad de Ushuaia para cubrir los cargos de CATORCE (14) convencionales constituyentes para el dictado de la Carta Orgánica Municipal, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 176° de la Constitución Provincial. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1556 /2000.



Dr. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia